



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 575 DE 2021

15 JUN 2021

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de asignación de estrato socioeconómico”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 732 de 2002 y el Decreto Único 1170 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.4 de la Ley 142 de 1994 determinó “Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos (...) 5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.”

Que mediante Decreto Municipal 221 de 2013 se adoptó la estratificación para la zona rural del Municipio de Caldas.

Que Sergio Alberto Pareja Vélez solicitó la asignación del estrato socioeconómico a la vivienda ubicada en la Vereda la Salada Parte Alta. Esto mediante radicado 20211005290 del 04 de junio de 2021.

Que el equipo de la Secretaría realizó visita técnica para determinar las condiciones metodológicas del lado de manzana y la vivienda en específico. Se anexan imágenes de la visita.

Que una vez analizadas las características de la vivienda, de acuerdo con la metodología para viviendas y fincas rurales dispersas, su puntaje, de acuerdo con la tabla de calificación de construcciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es de 24, discriminado así:

CALIFICACIÓN RESIDENCIAL												
ESTRUCTURA			ACABADOS PRINCIPALES			BAÑO			COCINA			
ARMAZON	PREFABRICA DO	1	FACHADAS	SENCILLA	2	TAMAÑO	PEQUEÑO	1	TAMAÑO	PEQUEÑA	1	
MUROS	CONCRETO PREFABRICA DO	3	CUBRIMIENT O MUROS	SIN CUBRIMIEN TO	0	ENCHAPES	SIN CUBRIMIEN TO	0	ENCHAPES	SIN CUBRIMIEN TO	0	
CUBIERTA	ZINC, TEJA DE BARRO, ETERNIT RÚSTICO	3	PISOS	CEMENTO, MADERA BURDA	2	MOBILIARIO	SENCILLO	3	MOBILIARIO	POBRE	0	
CONSERVAC ION	REGULAR	2	CONSERVAC ION	REGULAR	2	CONSERVAC ION	REGULAR	2	CONSERVAC ION	REGULAR	2	
SUBTOTAL:		9	SUBTOTAL:			6	SUBTOTAL:		6	SUBTOTAL:		3
PUNTAJE TOTAL:											24	

Que con base en la calificación se deberá asignar el estrato uno a la vivienda.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar el estrato uno (1) a la vivienda ubicada en "la vereda La Salada parte alta", identificada como mejora dentro del predio con ficha catastral 5313943, con contrato de Empresas Públicas de Medellín 11425325.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella se podrá presentar Recurso de Apelación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Caldas, por escrito, en la taquilla del archivo municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

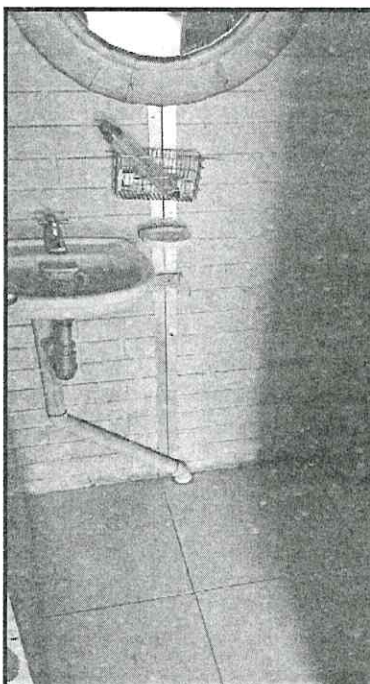
Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 15 JUN 2021.


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

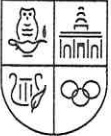
Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Bernardo Jaramillo Domínguez Contratista Estratificación <i>BDJ</i>	Daniel Urán Arteaga Contratista Estratificación <i>DA</i>	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

Anexo: un (1) folio

ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO



575
15 JUN 2021

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 17/06/2021 y siendo las horas (10:35 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **SERGIO ALBERTO PAREJA VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°98.544.268, expedida en Envigado Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°575 15/06/2021**, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de asignación de estrato socioeconómico" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

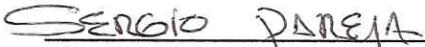
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


Firma SERGIO PAREJA
Nombre: SERGIO PAREJA
Cédula N° 98 544 268

El (a) notificador (a)


Firma Esteban Restrepo Correa
Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N°1.026.135.263

